

RAD. 080013110008-2020-00147-00
REF. VERBAL (DECLAR. EXIST. UNIÓN MARITAL DE HECHO)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho la presente demanda, la cual fue subsanada de los defectos de que adolecía. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 4 de septiembre de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA.- Barranquilla, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2.020).-

Por reunirse los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por la señora LUZ MARINA MENDEZ PUERTA, contra el señor JAIRO ANTONIO TORO CARRASCAL.

En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

Téngase al Dr. RICARDO ANTONIO NAVARRO ALVEAR como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed58ecff571f85bof2563f4330097caa98aeebb3a4fcacb82301dfac43ac80d8**
Documento generado en 04/09/2020 09:55:56 a.m.